



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MHFP/3/2021-1	Fecha dictamen	28/09/2021	Número dictamen	23/2021
Denominación	Expedientes de valores abandonados				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Resolución	Fecha	27/06/2023	BOE de 3 de julio de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Hacienda Dirección General del Patrimonio del Estado Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales (DIR3: EA0023087)		
Función	Incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado de valores, dinero y demás bienes muebles depositados en la Caja General de Depósitos y en entidades de crédito, sociedades o agencias de valores o cualesquiera otras entidades financieras.		
Organismo proponente	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Fecha inicio	1940	Fecha fin	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	Sí	2 años de la fecha final de los expedientes	Este dictamen es aplicable a la serie documental <i>Expedientes de valores abandonados</i> a partir de la fecha señalada (1940) para la documentación depositada en la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales de la Dirección General del Patrimonio del Estado (SGEPE). Se elimina totalmente la serie documental Expedientes de valores abandonados a los 2 años de la fecha final de los expedientes, conservando un ejemplar de cada año como testimonio del procedimiento de tramitación.
Eliminación parcial	No		
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí	1 ejemplar de cada año	
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	1 año	
Al archivo intermedio	Sólo muestras	

Al archivo histórico	Sólo muestras	
----------------------	---------------	--

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	
Motivos /Base legal	<p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u> <u>Datos de carácter personal (DP):</u> -DP4 Otros datos de carácter personal susceptibles de protección</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 15.3 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) <p><u>Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie:</u> Nivel de seguridad protección de datos: <i>básico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) <p>Nivel de seguridad – ENS: <i>bajo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título VII. Capítulo II
Ley de 17 de julio 1958 sobre Procedimiento Administrativo
Ley 164/1963, de 2 de diciembre, sobre revisión de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958
Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 18)
Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (disposición final tercera)
Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado
Ley 89/1962, de 24 de diciembre, de Bases del Patrimonio del Estado, y su Texto Articulado, aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril
Orden EHA/3291/2008, de 7 de noviembre, por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados
Código de Patrimonio de las Administraciones Públicas. (código-e del BOE)

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Los expedientes de títulos de valores contienen los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de la entidad bancaria sobre la existencia de saldos, depósitos o bienes en situación de abandono. - Acuerdo de Declaración de saldos, depósitos o bienes muebles en situación de abandono. - Notificación de Acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda a la entidad 	

bancaria sobre declaración de abandono de depósitos y cuentas. - Títulos físicos de valores.	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Base de datos de inventario (control de títulos físicos recibidos en Excel por años)	Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)	Nombre entidad, actuaciones, propuesta, observaciones a la propuesta